

Derechos Humanos y Comunicación: aproximaciones prácticas desde la teoría

*Human Rights and Communication:
practical approaches from theory*

Inmaculada Cubillo Sainz¹

Received: 31.10. 2023

Accepted: 05.12.2023

Vol. 1, 2024, p. 296-312

ISBN: 978-65-00-97652-6

Sumario: 1. Derechos Humanos y comunicación; 2. Derechos fundamentales sobre la información, la comunicación, la participación y el desarrollo social; 3. Marco teórico de la comunicación; 4. Análisis de la comunicación con enfoque de derechos; 5. Referencias bibliográficas.

Resumen: La relación entre comunicación y derechos humanos ofrece una propuesta de colaboración a través de narrativas alternativas para el desarrollo social. Ya sea en las piezas informativas de los medios o en las interacciones de comunicación en los procesos sociales, y en cualquier parte del mundo, los derechos humanos son una guía y una herramienta necesaria para contar historias que pueden cambiar la mirada de la audiencia y transformar las estructuras desiguales en oportunidades. Desde la responsabilidad de informar y facilitar la comunicación, nos preguntamos cuál es la influencia que tienen los medios en la percepción de la realidad y, por tanto, en la vida de las personas.

Palabras clave: medios de comunicación; información; derechos; desarrollo social.

¹ Inmaculada Cubillo Sainz es periodista y comunicadora social. Su trayectoria profesional en medios de comunicación, en cooperación internacional y en el tercer sector orientan su foco de investigación hacia la comunicación y la construcción de paz. Es docente asociada en la Universidad Rey Juan Carlos, Departamento de Periodismo y Comunicación institucional.

Abstract: The relationship between communication and human rights offers a collaborative proposal through alternative narratives for social development. Whether in media informative pieces or in communication interactions within social processes, and anywhere in the world, human rights serve as both a guide and a necessary tool for telling stories that can shift the audience's perspective and transform unequal structures into opportunities. From the responsibility to inform and facilitate communication, we inquire about the influence that media has on the perception of reality and, therefore, on people's lives.

Keywords: media; information; human development; grass-root communication.

1. Derechos Humanos y comunicación

Para hablar de comunicación y derechos humanos podemos hablar de desarrollo social, de activismo, de progreso social, de construcción de paz, de periodismo con causa, entre otras acepciones con intención similar: hacer una comunicación comprometida con el desarrollo humano integral en sus múltiples facetas. Todo ser humano, todas las personas tienen la misma dignidad y los mismos derechos, aunque no estén en las mismas circunstancias ni tengan las mismas necesidades. Los principios básicos de los derechos: la igualdad y no discriminación, la interdependencia, la indivisibilidad, la universalidad, la solidaridad y la participación, - que son la vía para su realización porque están presentes en todos los derechos humanos-, nos ofrecen también orientación para entender y poner en práctica la relación entre derechos humanos y comunicación.

Si consideramos la información y la comunicación como herramientas al servicio del bienestar social, los medios pueden ayudar a conformar la opinión pública y la conciencia social, difundir hechos y facilitar el ejercicio de derechos o reivindicarlos, así como hacer eco de la denuncia y respaldar la justicia.

En esa responsabilidad compartida de "...*nosotros, los pueblos,...*"² acercarse a la información y contarla con un enfoque de derechos nos permite hacer de la práctica de la comunicación un modo de mirar (y vigilar)

² La Declaración Universal de los Derechos Humanos inicia su artículo 1 con "Nosotros, los pueblos...". En palabras de Federico Mayor Zaragoza, "... *no dice, los gobiernos, los estados... dice, nosotros, los pueblos...*" *lo que habla del compromiso deseado y necesario de los ciudadanos - políticos y gobernantes también lo son- con la defensa de los derechos humanos.* (Ponencia del Día mundial del voluntariado 5 dic, 2011: "El voluntariado en la sociedad actual: participación y ciudadanía activa").

la actualidad, entendiendo las consecuencias que tendrá cualquier suceso o decisión política en la vida de las personas y de las comunidades, y, por tanto, del desarrollo del mundo: todo está interconectado y tiene consecuencias en la humanidad - por lejano que nos parezca el escenario de los hechos y de los derechos vulnerados- como lo demuestran el cambio climático, las guerras y el hambre.

En este punto, podríamos iniciar el debate sobre qué corresponde al periodista, si debe solo informar del hecho noticioso o si puede ampliar la mirada más allá de los hechos. El debate incluiría los tiempos informativos de los medios, la fragmentación de la realidad noticiable, las posibilidades, dependiendo del lugar y tiempo, las condiciones de trabajo, -precarias para muchos profesionales -, las diferencias culturales y el interés de la audiencia, entre otros. Un debate extenso e intenso, que dejaría, finalmente, la responsabilidad de posicionarse más o menos cerca del interés general o del bien común en manos de cada uno de los actores involucrados.

2. Derechos fundamentales sobre la información, la comunicación, la participación y el desarrollo social

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” art.19 Declaración universal de los derechos humanos”

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), ratificada en 1948, reconoce treinta derechos humanos fundamentales sin dar prioridad a un derecho sobre otro. La distinción por categorías apareció más tarde en el contexto de las tensiones de la guerra fría, que llevó a la negociación y adopción de dos pactos separados: PIDPC, sobre derechos políticos y civiles, y el PIDESC, sobre derechos económicos, sociales y culturales. En 1993, la Declaración de Viena retomó la arquitectura original del 1948, reafirmando la indivisibilidad de todos los derechos humanos, y en los últimos años, se ha renovado la atención a la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, - en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo

Sostenible- y el tratamiento y la prevención de la crisis de los conflictos en todo el mundo, incluida la pandemia del COVID-19.³

Por regla general, el reconocimiento de los derechos fundamentales tiene lugar en el texto constitucional de cada país y los agentes involucrados en el cumplimiento de los DDHH son:

– **sujeto de derechos** es todo ser humano, con capacidad para ejercerlos y como titular de los mismos, sujeto activo de su desarrollo y transformaciones sociales.

– **sujeto de responsabilidades** son las personas que tienen derechos y también responsabilidades para su cumplimiento, por el hecho de pertenecer a la sociedad. Las organizaciones sociales, el sector empresarial, los medios de comunicación, las iglesias, ... también son responsables del cumplimiento de los derechos. (Caritas. p.35)

– **garantes de derechos** son los estados, quienes tienen la obligación de defender, proteger, promocionar y garantizar la no discriminación en el acceso a los derechos, con una realización progresiva y obligatoria, garantizando siempre un mínimo necesario y evitando la recesión de los derechos.

El Tribunal Constitucional reconoce asimismo que los derechos fundamentales “son elementos esenciales de un ordenamiento objetivo de la comunidad nacional, en cuanto ésta se configura como marco de una convivencia humana justa y pacífica plasmada en el estado social y democrático de derecho, según la fórmula de nuestra Constitución (art. 1, 1.º)”⁴.

Sobre la no discriminación de las personas, en diciembre de 2018 y con motivo del centenario de la vida y legado de Nelson Mandela, la Asamblea General de la ONU emitía una resolución⁵ con varios recordatorios fundamentales:

– Todos los seres humanos nacemos **libres e iguales en dignidad en derechos**

– Todos y todas tenemos la misma capacidad de contribuir de forma constructiva al desarrollo y bienestar de la sociedad

– Todas las doctrinas sobre la superioridad racial son científicamente falsas... “*moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas*”.

³ <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights>.

⁴ STC 25/1981 de 14 de junio F.J. 5.º citado por Rodríguez, 2009.

⁵ Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2018 sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/73/587).

Respecto a la **libertad de expresión**, el art 19. de la DUDH reconoce y protege los derechos de los ciudadanos: a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”. Desde este derecho, se obliga a los Estados a proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a tener opiniones sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de comunicación y sin consideración de fronteras. Este derecho sustenta la esencia misma de la democracia y es un factor clave en el cumplimiento de otros derechos porque permite conocer y difundir situaciones y normas de la convivencia social.

La Constitución Española de 1978 regula este derecho en el capítulo referido a “Derechos fundamentales y libertades públicas” en el art. 20 y los códigos deontológicos de los periodistas recogen un conjunto de reglas que deben regir sus relaciones con la empresa, con la sociedad y con los públicos, en la tarea informativa. *Sin enfrentar la veracidad frente a imparcialidad, la información deberá ser veraz, sabiendo que la verdad posible, la que hasta ahí se conoce, no siempre coincide con la verdad total, sino que supone rectitud en su búsqueda y comprobación.* (Rodríguez, 2009).

El derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser elegido ya tener acceso a la función pública, ha sido establecido en la DUDH y jurídicamente garantizado y protegido por el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y ampliado en la Observación nº 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. La participación también es “un principio básico y requisito imprescindible para el logro de todos los demás derechos humanos” (García Varela, 2018).

La Constitución española lo recoge en su artículo 23, estableciendo las relaciones entre la ciudadanía y los poderes públicos, para entender e interpretar las relaciones sociales basadas en derechos y deberes para los distintos actores sociales. Este derecho está ligado otros tres, como son el derecho a la igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, que también son condiciones esenciales para el ejercicio ciudadano de influir en los procesos de toma de decisiones de los poderes públicos.

Otro documento reseñable es la Carta Humanitaria Esfera (CHS por sus siglas en inglés),⁶ que ofrece recomendaciones para los sujetos de responsabilidades en cualquier intervención y ayuda a priorizar la respuesta. La Carta sitúa a las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias de cualquier índole en el centro de la acción y promueve el respeto de sus derechos humanos fundamentales, conforme a lo dispuesto en el derecho internacional y en la Carta Internacional de Derechos Humanos. Entre los principios de esta Carta se encuentran los derechos y obligaciones contemplados en el derecho internacional. Específicamente, el cuarto de sus compromisos recoge que “Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias conocen sus derechos, tienen acceso a la información y participan en todas las decisiones que les conciernen”. Y entre sus criterios de calidad, advierte sobre “los efectos negativos no intencionados posibles o reales de manera oportuna y sistemática...”⁷ Por su parte, *el Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (UNHCR) insta a fomentar los derechos y la dignidad de las poblaciones afectadas y a comunicar mensajes coherentes y transparentes, también a las comunidades afectadas.*⁸

3. Marco teórico de la comunicación

Las teorías de la comunicación ayudan a entender y a explicar la capacidad de los individuos para interpretar la sociedad que los rodea y perciben a través de las interacciones sociales o los medios de comunicación. Aunque no llevan a conclusiones absolutas - el estudio del comportamiento humano tiene multitud de facetas y condicionantes- sí ofrecen pistas a tener en cuenta en la interacción comunicativa.

La aguja hipodérmica o de la bala mágica surge entre 1920-1930, en el periodo entre guerras en Europa, cuando las técnicas de propaganda política y el surgimiento del nuevo régimen soviético, parecían respaldar la omnipotencia

6 La Carta Humanitaria del Manual Esfera resume los principios jurídicos esenciales que más inciden en el bienestar de las personas afectadas por desastres y conflictos. Además, el Derecho Internacional Humanitario (DIH), el Derecho Internacional de Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional de los Refugiados establecen las normas jurídicas fundamentales relativas a la protección de individuos y grupos, así como la naturaleza de la ayuda que se les puede proporcionar. Está disponible en: <https://corehumanitarianstandard.org>.

7 https://accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/los_principios_humanitarios_en_conflicto.pdf.

8 <https://emergency.unhcr.org/es/protecci%C3%B3n/principios-de-protecci%C3%B3n/principios-humanitarios>.

de los nuevos medios de comunicación de masas y suponía que la audiencia era “pasiva, homogénea y masificada”, y carecía de respuesta.⁹

En torno a la observación de resultados de elecciones en Estados Unidos, Ohio, 1948, se cuestiona esta unidireccionalidad infalible y se plantea la construcción de opinión pública, - el *two stop flow*, - a través de líderes cuyas actitudes, prejuicios, creencias y predisposiciones anteriores –positivas o negativas– que influirán en la decodificación de mensajes que las personas hagan de esas comunicaciones (D’Adamo y otros: 200: 42)¹⁰.

Mientras, la Escuela europea de Frankfurt en los 40s, gestaba la teoría crítica que sostiene que la élite mantiene las estructuras de poder a través de la cultura popular.¹¹ En la misma línea avanza la Escuela de Birmingham y la teoría de la hegemonía cultural, donde las personas se identifican con las pautas culturales a través de los medios masivos, que mantienen el orden social deseable para el desarrollo de los países menos avanzados.

En los años 60 inicia la escuela norteamericana dedicada al estudio de la comunicación (*mass communication reserach*) en búsqueda de la validación de la democracia occidental y el crecimiento económico como estatus social como el modelo de desarrollo deseable para todos.

Desde la Escuela Toronto: McLuhan con su famoso enunciado “el medio es el mensaje”,¹² cuestiona si los ciudadanos están **más influenciados por el uso del medio** concreto que por sus contenidos. La Escuela de Palo Alto propone un modelo de comunicación en permanente interacción que supera el modelo lineal de Laswell, sumándole la interconexión, la reciprocidad, la alternancia en los roles de emisor/receptor y el enriquecimiento del mensaje en la interacción.

Por su parte, la Escuela latinoamericana, influida por los estudios culturales y las teorías críticas, se acerca a la corriente democratizadora y simbólica, prestando atención al lenguaje. Promueve la comunicación como diálogo e intercambio de significados y se acerca a la antropología, la sociología, la hibridación cultural y la mediación.

⁹ <https://comunicacionycontextosocialprfmpmartineznou.wordpress.com/2019/04/21/sociedad-de-masas-y-comunicacion>.

¹⁰ <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/5da1fccd-c9a8-4544-92dd-422c96387291/content>

¹¹ Los Aportes de la Escuela de Frankfurt. Está disponible en: Fernando Go - Academia.edu.

¹² <https://www.3minutosdearte.com/generos-y-tecnicas/el-concepto-el-medio-es-el-mensaje-y-la-evolucion-de-su-significado>.

La teoría de la *Agenda Setting* y la Espiral del silencio intentan explicar cómo se proponen los temas a la sociedad a través de las agendas mediáticas de los diferentes actores y también, cómo se ocultan o los retiran, creando silencios que invisibilizan otros aspectos de la realidad social.

La Difusión de Innovaciones trata de explicar el modelo de flujo comunicativo para la adopción de novedades (objetos, opiniones, tendencias de pensamiento) en la estructura social: aunque esta teoría ha sido muy criticada por la capacidad de implementar ideas meramente publicitarias, - también la teoría de usos y gratificaciones- nos ayuda a entender la dificultad de adoptar y adaptar nuevas ideas y percepciones en los grupos según las necesidades integradoras de la persona en lo social: ideas compartidas- que indican pertenencia al grupo, refuerzo de la propia opinión o rol en el grupo humano.

La Teoría del cultivo expone cómo los espectadores adoptan opiniones con diferente intensidad según el tiempo de exposición a medios de comunicación y la Teoría de la reducción de la incertidumbre explica cómo el consumo de medios, cercanos a marco de valores de la audiencia, refuerza sus percepciones y/o reduce la incertidumbre del público con percepción favorable y la posterior adopción de la idea innovadora.

La Teoría del *Framing*, entiende que los encuadres noticiosos ofrecen una perspectiva determinada del tema a través del lenguaje, enfoque, perspectiva o tratamiento de una información, y esto puede analizar si el tratamiento de los textos puede influir en la percepción de los acontecimientos y procesos sociales.

4. Análisis de la comunicación con enfoque de derechos

Desde la responsabilidad de informar y facilitar la comunicación, nos preguntamos cuál es la influencia que tienen los medios de comunicación en la percepción de la realidad y, por tanto, en la vida de las personas. Contar desde los derechos humanos supone poner el foco de la noticia en sus protagonistas: con conocimiento y respeto a la diferencia, las migraciones, las cuestiones de género, la protección de la vida o el concepto de familia, por ejemplo, son temas de actualidad para los que los medios constituyen hoy auténticos foros de opinión (Rodríguez, 2009).

Y los principios de una comunicación promotora de derechos son adaptables a cualquier actividad de comunicación, ya sea en lo local y en lo global. Por ejemplo, el principio humanitario de “no hacer más daño” de la Carta Humanitaria del proyecto Esfera puede aplicarse tanto a las noticias en los medios masivos de comunicación como a las interacciones comunicativas en un proyecto de inclusión social en cualquier barrio de periferia.

El acceso a la información veraz permite la participación de las personas, conformar su opinión y su acción al respecto. Y hay que reconocer el esfuerzo continuado de muchos profesionales por contextualizar la noticia, ofrecer puntos de vista alternativos, piezas complementarias y comprender bien para contar mejor la realidad social.

Por el contrario, las noticias sesgadas o incompletas pueden configurar un pensamiento colectivo opuesto al desarrollo de los derechos de otros y condicionan la opinión pública, (como señala la teoría de la *Agenda Setting*), ocultan la verdad (siguiendo a la teoría de la Espiral del Silencio), o refuerzan estereotipos sobre un colectivo en situación de desventaja, por los efectos de la exposición prolongada a los mismos medios o por la repetición de los mismos argumentos. Cuando la audiencia se conforma con una misma fuente de información, sin buscar diferentes puntos de vista, esta exposición continuada crea una “ilusión de certeza” sobre la realidad, fortaleciendo rumores o falsedades que ocultan datos o simplifican las causas y conforman, finalmente, una opinión pública mal informada.

A pesar de una aparente variedad de medios de comunicación, no hay siempre diversidad de fuentes. Los conglomerados de medios¹³ de una misma propiedad, aunque emitan a través de canales diferentes, se nutren de las mismas fuentes y marcan la misma línea editorial¹⁴, configurando una agenda mediática de la que se sirven y a la que alimentan los partidos políticos, las organizaciones sociales y demás instituciones. Las redes sociales digitales, tanto individuales como organizacionales, también alimentan y discuten esta agenda, con mayor o menos conocimiento y responsabilidad, tal es la oportunidad de participación en las mismas. Pero el algoritmo de las redes sociales nos devuelve más de la misma información, esa que solemos consumir y ya sabe que preferimos. Estas redes, extensas, populares, rápidas y accesibles,

¹³ <https://www.elmundo.es/television/medios/2023/04/13/6429ce0dfc6c832f1e8b459a.html>

¹⁴ También se ha podido comprobar que el tratamiento de la inmigración depende en gran medida de la línea editorial del diario que publica la noticia (conservador o progresista) y de su modelo de diario - prensa de prestigioso o popular sensacionalista (Igartua et al., 2005).

ofrecen a la comunicación social una gran oportunidad de acentuar el enfoque de derechos en sus contenidos, una buena práctica cada vez más presente, sabiendo de la responsabilidad de conformar una opinión pública para la inclusión social y la participación democrática, evitando informaciones falsas, segmentadas o tendenciosas, de las que, fácilmente, algún sector político, económico o social se apropiará.

La influencia directa de las redes sociales casi instantáneas tiene el riesgo de difundir relatos sin comprobaciones de su veracidad: se utilizan locuciones sobre imágenes, que pueden ser tan llamativas como falsas, creando alarma social y confusión al respecto, en una cadena de reacciones imprudentes sobre noticias sin verificar. Para despertar el espíritu crítico y animar al conocimiento informado, es importante la formación en comunicación social desde la etapa escolar y la sensibilización – *awareness*, a modo de “estar despiertos”- sobre las realidades sociales.

Por otro lado, la audiencia está cada vez más concienciada de la existencia de bulos (*fake news*) que circulan por las redes, con imágenes e informaciones falsas que construyen rumores o desinforman, y rápidamente se expanden en la ciudadanía, a la vez que muchos medios incrementan las buenas prácticas para identificarlas y desinstalar esta falsa información.

Afortunadamente, el debate y la vigilancia sobre el discurso de odio en los medios está presente en muchas redacciones de noticias, advirtiendo abiertamente de los sesgos y sobre los riesgos de confrontación social a los que pueden llevar.

Hay efectos que se derivan de la información misma y otros son provocados por el mal uso de las noticias. (Rodríguez, 2009, sobre un informe “*Derechos Humanos y prensa escrita*, elaborado por la *Fundación Ciudadanía y Valores* junto con Universidad Complutense de Madrid)¹⁵ La elección y el enfoque de la noticia supone ya una subjetivación, - vemos o escuchamos fragmentos de la realidad-, pero esta cierta manipulación es compatible con construir el vínculo ético político entre sujetos que buscan la justicia. La pobreza es, en sí mismo, una situación de vulneración de derechos multicausal, y *con frecuencia, consecuencia de su vulneración* (Caritas p.76) por lo que es importante hablar de las causas y las alternativas a cualquier situación de pobreza más que del

¹⁵ CUESTA CAMBRA, Ubaldo y MENÉNDEZ, Tania. *Informe sobre Derechos Humanos y prensa escrita*, Madrid: Fundación Ciudadanía y Valores y UCM, 03 de diciembre de 2008.

número de pobres o el desbordamiento de las instalaciones para personas migrantes, entre otros temas sociales.

A veces, se publican titulares de noticias que pueden incitar al racismo en la opinión pública, si, por ejemplo, se utilizan fotografías genéricas, que señalan a una raza o grupo étnico causante de daños o posibles delitos, si el lenguaje es inexacto o la redacción tendenciosa, si la selección del texto sesgada o la traducción es inexacta, si se destaca solo la opinión de una de las partes o se alimenta, sin cuestionarlo, un rumor o estereotipo.

En cuanto a la espiral del silencio informativo, ¿hasta dónde la conveniencia política o la actualidad galopante hacen que lo que hoy es noticia, en pocos días quede fuera de la escaleta informativa y en el olvido de la audiencia? Las vulneraciones de derechos humanos se acentúan cuando quedan fuera del foco informativo y de la vigilancia internacional.

Los líderes de opinión como indica la teoría del *Two step flow*- considerarán los contextos de la audiencia: creencias, procedencia socio económica, aspiraciones de ascenso social y laboral, condicionantes en cuanto a la percepción y opinión de la realidad que presentan los medios. Otros intentarán ser “aguja hipodérmica”, con un discurso unidireccional y consiguiendo un respaldo masivo a sus opiniones alarmantes o discriminatorias, que desafortunadamente, tienen cierto peso en las redes sociales.

Las teorías de Difusión de Innovaciones, la del Cultivo o del Refuerzo de opiniones según tiempos de exposición a los medios, nos llevan a pensar en el proceso de aceptación de ideas nuevas, tales como el reconocimiento de la diversidad sexual o la interculturalidad, poniendo en la agenda mediática, por ejemplo, con regularidad y amplia cobertura, historias humanas en torno a estas.

En torno a la Teoría del *Framing*, sabemos que los encuadres noticiosos ofrecen una perspectiva determinada del tema a través del lenguaje, enfoque o tratamiento de una información y en la percepción de los acontecimientos y procesos sociales. Por ejemplo, nos preguntamos hasta dónde es necesario destacar la raza, religión o país de origen de un presunto delincuente sin alimentar el estereotipo sobre esa nacionalidad en situaciones de posible alarma social.

Al profesional corresponderá la búsqueda de informaciones -y los enfoques adecuados^{*16} - como intermediario que es entre la noticia y los que no pueden conocerla de forma directa. (Rodríguez, 2009)

Recordemos que, todos los actores sociales son agentes de derechos humanos, - personas, ciudadanía, instituciones, empresas, organizaciones sociales, periodistas y políticos...- en una tarea de desarrollo social y tienen la obligación de velar por todos los derechos para todas las personas.

En esta línea, los relatos periodísticos sobre el desarrollo social, los proyectos de cooperación o las situaciones humanitarias deberían destacar los derechos vulnerados a la vez que la misma situación; para ello, piezas informativas, alternativas y complementarias que salvan la limitación de tiempos y urgencia de la información, darán mayor contexto y conocimiento de la situación.

En cuanto a las noticias sobre temas sociales, la comunicación no es solo una herramienta de promoción de los DDHH sino también una oportunidad para mostrar historias donde se han fortalecido los mismos.¹⁷ Esto aplica tanto a las noticias sobre situaciones sociales como en situaciones de emergencias: los derechos humanos deben seguir prevaleciendo y poniendo a las personas en primer lugar.

Considerando las dificultades en el ejercicio del periodismo, los informadores y periodistas pueden contrastar más fuentes, contar historias humanas de interés general para un público plural, trabajar junto a los medios de comunicación locales, utilizar un lenguaje más preciso sobre el tema a tratar, más contexto e coberturas, entender y explicar las limitaciones, educar sobre MCM a audiencias futuras, dar continuidad al trabajo de investigación, fomentar la convivencia frente a la confrontación, revisar y completar la agenda política con una visión social y comprender y utilizar el lenguaje de los DDHH, entre otros. Según Luz Mely Reyes¹⁸ hay posibilidad de hablar en términos de la interculturalidad, por ejemplo, en términos de riqueza cultural para el conocimiento mutuo, el respeto y el progreso. Para ella “son dilemas éticos que hay

¹⁶ *matiz añadido por autora

¹⁷ El periodista de la Cadena SER, Nicolás Castellano, Premio Comunicación de la Asociación Pro Derechos Humanos España, se ha especializado durante los últimos años en el fenómeno de la inmigración. https://www.lavozdelsur.es/la-voz-seleccion/entrevistas/contra-lavozdelsures/nicolas-castellano-periodista-no-hay-pais-donde-inmigracion-haya-supuesto-retroceso_288047_102.html

¹⁸ Luz Mely Reyes (Venezuela), es periodista, conferencista y tallerista internacional, emprendedora de medios digitales, cofundadora y directora general de Efecto Cocuyo, plataforma integral de periodismo. Miembro del Consejo Rector de la Fundación Gabo desde 2022.

que conversar”. Aconseja el intercambio y diálogo permanente con expertos y organizaciones, así como pararse a reflexionar y discutir en los momentos previos a las coberturas en las salas de redacción u otros espacios, así como cuestionarnos sobre el escándalo y notoriedad, “pero esto hace parte de lo que hay que cuestionarnos”.

Los medios son lugares privilegiados para el desarrollo del reconocimiento social y además actúan pueden actuar como mediadores de la sensibilidad pública, pero no todo lo que el periodista ve, fotografía o escucha debe ser publicado. En este sentido nos preguntamos: ¿debe mostrarse la imagen del sufrimiento para reivindicar los derechos de los más vulnerables? ¿Es la búsqueda del rostro humano de la noticia una fórmula *para alcanzar el impacto en la audiencia al margen de su valor informativo?* (Rodríguez, 2009). Los derechos humanos establecen las condiciones indispensables para garantizar la dignidad humana y la vida de las personas en un entorno de libertad, justicia y paz, libres de violencias, coyunturales o estructurales. Recordemos que son inalienables, inherentes, incondicionados y universales.

Desde el siglo XIX, ya escribía Concepción Arenal (1861,) que *los buenos sentimientos y las buenas acciones, en opinión de Arenal, tenían que ser publicitadas para evitar el mal de la indiferencia y de la invisibilización de la benevolencia hacia el desvalido (...) y ofrecer una representación de los individuos solidarios que sirvan de modelos ejemplarizantes. Se trata de una representación del necesitado, del pobre, estereotipada, emotiva, paternalista, victimista que, en contrapartida, precisa una imagen del sujeto benefactor que, en muchos de sus términos, adelanta la imagen del cooperante, del voluntario y del héroe desinteresado.*¹⁹

La tematización de la “cuestión social” como un asunto global en sus términos actuales ocurre en las décadas de los 40 y 50 del siglo XX, cuando surge el paradigma del desarrollo como método para la solución de la pobreza y la desigualdad. (Rodríguez, 2009)

Algunas comunicaciones en forma de texto o imágenes de organizaciones sociales reproducen discursos de asistencialismo, y en el peor de los casos, “venden” tragedias o progreso desde un concepto de ayuda, solidaridad o cooperación con matices de superioridad. A través de estos relatos, lejos de comunicar situaciones de vulneración de derechos, pueden acentuarse las diferencias, la no horizontalidad en las relaciones humanas y, por tanto, la desigualdad de derechos.

¹⁹ <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=91765>

Por otro lado, remitiéndonos a la teoría del *Two Step Flow*, donde la opinión de los líderes (en este caso, las organizaciones de desarrollo), conforma sustancialmente la visión de la realidad, los relatos o las fotografías sobre los colectivos vulnerables no deberían generar un sentimiento de lástima de esas personas o colectivos, invisibilizando, de algún modo, sus capacidades y derechos. Aquí, quizás la voz, socialmente reconocida y autorizada de algunas organizaciones puede crear, en el imaginario colectivo, una visión estereotipada sobre “los pobres” y la necesidad de “rescatarlos” de su situación antes que un solidario reconocimiento de sus derechos. También debemos recordar el derecho a la propia imagen de cualquier persona, cuando las imágenes o fotografías de la publicidad en las ong muestran la desventaja de muchos para despertar las conciencias de algunos.

A veces, durante las tareas de asistencia humanitaria, las ong se convierten en meros proveedores de una comunidad en situación vulnerable, sustituyendo al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones o “privatizando” la política pública necesaria en el reclamo de los derechos y en protección auxilio de los ciudadanos. A su vez, promotores y facilitadores deben contar con la participación activa de las comunidades – son sujetos y agentes de derechos- como eje orientador de la intervención. Sin facilitar o respetar esta participación, fácilmente podrían encontrarse con efectos adversos como la no colaboración, la ocultación de información local valiosa, la ausencia de personas relevantes en el proceso decisorio (mujeres²⁰ o grupos marginados de la comunidad), entre otros factores que pueden hacer fracasar el proyecto. El seguimiento y la evaluación continuada y final de cualquier tipo de intervención resulta imprescindible para valorar si hubo errores en la comunicación e incorporar aprendizajes.

De ahí, la necesidad de transparencia y acceso a la información relevante para todos los grupos en la formulación de las políticas o acciones que influyen en su vida, como sujetos y agentes de derechos que son. Todas las personas deben ser integradas en los procesos de participación en igualdad de condiciones, especialmente las más vulnerables. Los facilitadores deben

²⁰ Esto a pesar de las disposiciones específicas de la Convención sobre los Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer exige a los Estados a tomar medidas “para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país”, en particular garantizando su derecho a votar, a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y la participación en organizaciones relacionadas con la vida pública y política del país.

cuidar en estos procesos de comunicación para anticiparse a los rumores, que despiertan la incertidumbre, la desconfianza y el desánimo.

Según la UNESCO, 1978 “(Los medios)...contribuyen a eliminar la ignorancia y la incomprensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país a las exigencias y las aspiraciones de los otros, a conseguir el respeto de los derechos y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua, de religión o de nacionalidad, y a señalar los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades. Al hacerlo así favorecen la elaboración por los Estados de las políticas más aptas para reducir las tensiones internacionales y para solucionar de manera pacífica y equitativa las diferencias internacionales”.²¹.

5. Referencias bibliográficas

BALLESTEROS, Carlos. “Marketing con causa y sin consecuencias”, 2001. Está disponible en: https://www.academia.edu/954399/Marketing_con_causa_marketing_sin_efecto._El_marketing_con_causa_y_la_educaci%C3%B3n_para_el_Desarrollo

CARITAS ESPAÑOLA EDITORES: “Del asistencialismo al acompañamiento en derechos humanos”, in: *Colección Los derechos en nuestro acompañamiento*, cuadernillo 3, septiembre de 2023. Está disponible en: <https://www.caritas.es/producto/del-asistencialismo-al-acompanamiento-en-derechos-humanos>.

CONGDE, Código de uso de imágenes de la Coordinadora de organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Está disponible en: <https://coordinadoraongd.org/coordinadora/codigo-de-conducta>.

GARCÍA VARELA, Paloma: “La participación en clave de derechos humanos”, in: *Revista Documentación Social. Nueva etapa*, n. 1. Está disponible en: <https://documentacion-social.es/1/a-fondo/la-participacion-en-clave-de-derecho-humano>.

CUBILLO SAINZ, Inmaculada: “El rol de la comunicación en la Consulta a vecinos en Rio Hondo, Zacapa, Guatemala”, in: *Documentación Social*, 2015. Está Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6263627>.

CUESTA CAMBRA, Ubaldo y MENÉNDEZ, Tania. Informe sobre Derechos Humanos y prensa escrita, Madrid: Fundación Ciudadanía y Valores y UCM, 03 de diciembre de 2008.

ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS. *Paz y comunicación*. Observatorio de Medios para el cambio social, Editor principal: Universidad Estadual Paulista de Brasil, Bauru, Febrero, 2019.

²¹ <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/declaration-fundamental-principles-concerning-contribution-mass-media-strengthening-peace-and>

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS, "Helping to make fundamental rights a reality for everyone in the European Union". Está disponible en: <https://fra.europa.eu/es>.

IGARTUA, Juan José; MUÑIZ, Carlos; CHEN, Lifan: "La inmigración en la prensa española: aportaciones empíricas y metodológicas desde la teoría del encuadre noticioso", in: *Revista Migraciones*, n. 17, 2005, págs. 143-18.

CORE HUMANITARIAN STANDARDLA. "Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas". Está disponible en: <https://corehumanitarianstandard.org>.

MCLUHAN, Marshall. *Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano*. Ensayo Literario y Lingüística, Editorial Paidós, 1996.

SAIZ ECHEZARRETA, Vanesa. *La solidaridad, espacio de mediación de los sentimientos morales: análisis de la publicidad de las ONGD*. Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid, 2010.

SAIZ ECHEZARRETA, Vanesa. "La solidaridad, espacio de mediación de los sentimientos morales: análisis de la publicidad de las ONGD", in: *Vanesa Saiz Echezarreta - Academia.edu*

RODRIGUEZ ABANCES, Marisa. "Medios de comunicación y Derechos Humanos: los hechos y los derechos", in: *Miscelánea Comillas*, vol. 67, n. 130, 2009, págs. 235-255.

UNESCO. *Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos, y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra*. París, 28/11/1978.

The *Francis Yearbook of Legal Sciences and Human Rights* is the result of a genuine desire to contribute to the academic world, with its first edition serving as a testimony to the legacy of Prof. Dr. Cândido Furtado Maia Neto. This work, of an inter and transdisciplinary nature, gathers the collaboration of internationally renowned independent professionals from various fields of expertise and aims to provide a practical and pioneering approach through the promotion of respect and dialogue, reflecting the authentic essence of the academic environment and the inherent elegance of intellectual knowledge.

André Luis de Lima Maia Scientific Coordinator

Preface of Prof. Dr. Gilberto Giacoia

1. Alberto M. Binder (Argentina)
2. Alexandre Knopffholz (Brasil)
3. André Lamas Leite (Portugal)
4. André Luis de Lima Maia (Brasil)
5. Ángeles Doñate Sastre (Spain)
6. Catarina Santos Botelho (Portugal)
7. Cristiane de Souza Reis (Portugal)
8. Edmundo Oliveira (Brasil)
9. Estevam Peixoto Pelentir (Brasil)
10. Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina)
11. Felipe Frank (Brasil)
12. Fernanda Carrenho Valiati (Brasil)
13. Fernanda Gonsalves (Brasil)
14. Filipe Pinto (Portugal)
15. Gilberto Giacoia (Brasil)
16. Geremias Irassoque (Brasil)
17. Gemma Escapa García (Spain)
18. Gustavo Britta Scandelari (Brasil)
19. Guilherme de Oliveira Alonso (Brasil)
20. Inmaculada Cubillo Sainz (Spain)
21. Isabel Germán (Spain)
22. José Ignacio González Macchi (Paraguay)
23. José Luis de la Cuesta (Spain)
24. Juan Carlos de Pablo Otaola (Spain)
25. Julia Mezarobba Caetano Ferreira (Brasil)
26. Leonardo Valduga Reckziegel (Brasil)
27. Luis Eduardo Rey Vázquez (Argentina)
28. Manoel Caetano Ferreira Filho (Brasil)
29. Mariana Reis Barbosa (Portugal)
30. Matheus Prestes Cambuzzi (Brasil)
31. Maurício Daniel Monçons Zanotelli (Brasil)
32. Miguel Daladier Barros (Brasil)
33. Paulo Gomes de Lima Júnior (Brasil)
34. Rafael Isidorio Bombazaro (Brasil)
35. René Ariel Dotti (Brasil)
36. Ricardo Antônio Lucas Camargo (Brasil)
37. Rodrigo Chemim (Brasil)
38. Rogéria Fagundes Dotti (Brasil)
39. Ruy Muggiati (Brasil)
40. Susana Cuesta (Spain)
41. Valdir de Freitas Júnior (Brasil)
42. Valéria Prochmann (Brasil)



Francis
YEARBOOK

